

**PERMISO
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001634
FOLIO TRÁMITE: 58.773

FECHA EXPEDICIÓN 14-Agosto-2015

NOMBRE: MORALES HERNANDEZ PEDRO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: TACOS Y REFRESCO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 6:

IMPORTE: \$534.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	11:59:37 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

[Signature]

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNACA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

MORALES HERNANDEZ PEDRO

ADVERTENCIAS Y AVISOS IMPORTANTES

CONSTITUCIONAL

DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓN

DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del puesto semifijo de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que tiene la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista uno o dos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de escuelas, plazas, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los sombreriantes usar **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anterior será motivo para la no renovación del permiso provisional.